

COMPRENDIENDO LA DECLARACION CATOLICA SOBRE LA VIDA Y LA MUERTE

¿Qué es la *Declaración Católica sobre la Vida y la Muerte*?

La *Declaración Católica sobre la Vida y la Muerte* es una directriz anticipada de asistencia médica para los católicos de la Florida y está aprobada por los Obispos de la Florida. Esta directriz concuerda tanto con la ley de la Florida como con la enseñanza de la Iglesia.

¿Qué es una “directriz anticipada”?

Una directriz anticipada de asistencia médica es una declaración escrita u oral hecha y atestiguada con anticipación a una enfermedad o daño grave para tratar situaciones médicas que pueden surgir cuando una persona queda incapacitada para tomar sus propias decisiones. Ejecutar una directriz anticipada es una buena práctica de administración del don de la vida.

Hay dos formas de directrices anticipadas: la *designación de un sustituto/a de asistencia médica*, la cual autoriza a una persona a tomar decisiones por el paciente incapacitado, y el *testamento vital*, el cual da instrucciones a médicos y proveedores de cuidado con respecto a asistencia médica y tratamiento al final de la vida. La *Declaración Católica sobre la Vida y la Muerte* une ambas formas en una directriz.

Designación del Sustituto/a de Asistencia Médica

Todo adulto, de 18 años de edad o más, debe escoger por lo menos un sustituto/a de asistencia médica y designar esta selección por escrito. Crisis de salud inesperadas con frecuencia llevan complejas opciones de tratamiento, y teniendo un sustituto/a que está preparado y autorizado para tomar decisiones por el paciente ayuda a asegurar que los deseos del paciente sean respetados.

El sustituto/a de asistencia médica debe ser escogido cuidadosamente como alguien que representará los deseos del paciente con respecto al cuidado médico y tratamiento o que actuará a favor del mejor interés del paciente si esos deseos no son conocidos.

La sección del “Testamento Vital” de la *Declaración Católica sobre la Vida y la Muerte* le da al sustituto/a un marco básico para comprender los deseos del paciente con respecto al cuidado o al tratamiento al final de la vida. Discutir metas, esperanzas, opciones y preocupaciones con el sustituto/a de uno y con la familia le proveerá al sustituto/a una información útil y puede hacer que todos los envueltos se sientan cómodos si y cuando decisiones futuras son tomadas a nombre de uno.

Testamento Vital

Un testamento vital especifica los deseos de uno en caso que una persona se vuelva incapaz de expresar esos deseos en el momento en que se necesite asistencia médica al final de la vida. Hay muchas formas de testamentos vitales disponibles, algunas de las cuales no concuerdan con la enseñanza católica.

Florida Catholic Conference - PO Box 1677 -- Tallahassee, FL 32302-1677

Telephone: (850) 222-3803 - Fax: (850) 681-9548

Website: <http://www.flacathconf.org>

Diócesis de Orlando- Oficina del Respeto a la Vida

P.O. Box 1800-Orlando, FL 32802-1800

Website: www.respectlifeorlando.org

¿Y qué si no hay un/a suplente disponible o si uno/a no ha sido designado/a?

La sección del “testamento vital” de la *Declaración Católica sobre la Vida y la Muerte* provee orientación con respecto al cuidado y tratamiento del fin de la vida a aquéllos que han sido seleccionados para tomar decisiones, aún si no hay un/a suplente disponible o ninguno/a ha sido designado/a.

Adiciones a la *Declaración Católica sobre la Vida y la Muerte*

En la *Declaración Católica sobre la Vida y la Muerte* se ha dejado espacio para añadir instrucciones personales. Se debe tomar precaución y tener cuidado al hacer adiciones, ya que ciertas instrucciones puestas por escrito podrían ser problemáticas en algunas circunstancias imprevistas. Por ejemplo, un tratamiento particular que puede no ser deseable por largo tiempo, podría salvar la vida y restaurar la salud cuando se usa por un corto tiempo. Los siguientes son ejemplos de instrucciones adicionales apropiadas:

- Donantes de órganos pueden desear añadir: *Yo, por la presente, dono cualquier órgano (o tejido) que se necesite como un regalo anatómico, si el criterio médico lo aprueba a la hora de mi muerte.*
- Una mujer en edad fértil debe añadir: *Si estoy embarazada, tomen todas las precauciones razonables para preservar la vida de mi hijo/a por nacer.*

Circunstancias que Requieren Atención Especial

Con frecuencia, las decisiones referentes a procedimientos para mantener la vida son difíciles, especialmente cuando la vida de uno puede ser prolongada indefinidamente, mas con poca esperanza de una recuperación funcional, tal como puede ser el caso de individuos en el llamado “estado vegetativo”.

Uno está obligado a usar medios “ordinarios” (proporcionados) para preservar la vida.¹ Sin embargo, uno puede prever medios “extraordinarios” (desproporcionados) – aquéllos que a juicio del paciente no ofrecen una esperanza o un beneficio razonable, conllevan una carga excesiva o un gasto excesivo para la familia o para la comunidad.² Debe haber una suposición a favor de proveer nutrición e hidratación a todos los pacientes mientras esto es suficientemente beneficioso para sobrepasar las cargas que le representan al paciente.³ Como regla general, la nutrición y la hidratación deben ser consideradas cuidado ordinario, excepto cuando la muerte es inminente o una persona no puede asimilarlas. Una decisión de retener o remover un procedimiento para mantener la vida no debe estar basada solamente en un juicio referente a la calidad de vida disminuída, ya que todas las personas – no importa cuán enfermas o incapacitadas – tienen una dignidad inherente que requiere nuestro respeto.

Consultar con la familia, con los médicos, con clérigos bien informados, y con trabajadores de asistencia médica pastoral es especialmente beneficioso para quien tiene que tomar estas decisiones difíciles. Uno no tiene que tomar estas decisiones sin el apoyo, el consejo y la guía de otras personas.

1 Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos, *Directrices Éticas y Religiosas para Servicios de Asistencia Médica Católica* (COCEU: Washington, DC 2001) no. 56

2 *Ibid.*, no.57.

3. *Ibid.*, no. 58.

ESPERANZA DE VIDA ETERNA A TRAVES DE LA MUERTE

La redención y la gracia salvadora de Cristo abrazan a la persona en su totalidad, especialmente en su enfermedad, en su sufrimiento y en su muerte. El ministerio católico de asistencia de salud confronta la realidad de la muerte con la confianza de la fe. Ante la muerte –para muchos, un momento en el que la esperanza parece perdida- la Iglesia da testimonio de su creencia que Dios ha creado a cada persona para la vida eterna.⁴

-- Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos
Directrices Éticas y Religiosas para los Servicios Católicos de Asistencia de Salud, Junio 2001, Parte 5.

CUIDAR CUANDO NO PODEMOS CURAR

La tarea de la medicina es cuidar aún cuando no podemos curar. Los médicos y sus pacientes tienen que evaluar el uso de la tecnología a su disposición. Para formular un verdadero juicio moral sobre el uso de la tecnología para mantener la vida es indispensable reflexionar sobre la innata dignidad de la vida humana en todas sus dimensiones y en el propósito del cuidado médico. El uso de tecnología para mantener la vida es juzgado a la luz del significado cristiano de la vida, del sufrimiento, y de la muerte.

-- Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos
Directrices Éticas y Religiosas para los Servicios Católicos de Asistencia de Salud, Junio 2001, Parte 5.

ALIVIANDO EL DOLOR

Los pacientes deben ser mantenidos tan libres de dolor como sea posible para que puedan morir cómodamente y con dignidad, y en el lugar en el que desean morir. En vista de que una persona tiene el derecho de hacer arreglos para su muerte mientras esté en pleno uso de sus facultades mentales, no debe ser privada de estar consciente sin una razón de peso. Medicinas capaces de aliviar o suprimir el dolor pueden ser dadas a una persona moribunda, aún si esta terapia puede acortar su vida indirectamente, siempre que la intención no sea apresurar la muerte. Los pacientes que experimentan un sufrimiento que no puede ser aliviado deben ser ayudados a apreciar el entendimiento cristiano del sufrimiento redentor.

-- Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos
Directrices Éticas y Religiosas para los Servicios de Asistencia de Salud, Junio 2001, no. 61.

EUTANASIA DISTINGUIDA

La Eutanasia debe distinguirse de la decisión de preceder el llamado “tratamiento médico agresivo”, en otras palabras, procedimientos médicos que ya no corresponden a la situación real del paciente, lo mismo porque ahora son desproporcionados a cualquier resultado esperado, o porque imponen una carga excesiva al paciente y a su familia. En tales situaciones, cuando la muerte es claramente inminente e inevitable, uno puede en conciencia “rehusar formas de tratamiento que solamente asegurarían una precaria y penosa prolongación de la vida, siempre que el cuidado normal debido a la persona enferma en casos similares no sea interrumpido”.⁵

-- Papa Juan Pablo II
Evangelium Vitae (El Evangelio de la Vida), 1995, no. 65.

FIELES ADMINISTRADORES DE NUESTRA VIDA

...Nuestra herencia judeo-cristiana mantiene que la vida es el don de un Dios amoroso, y que cada ser humano está hecho a imagen y semejanza de Dios. Como cristianos, también celebramos el hecho que hemos sido redimidos por Jesucristo y somos llamados a compartir la vida eterna. Vemos la vida como una custodia sagrada sobre la que podemos reclamar administración, pero no dominio absoluto.

-- Obispos Católicos de la Florida
Vida, Muerte y el Cuidado de Pacientes Moribundos, Abril 1989.

⁴ Conferencia Nacional de Obispos Católicos, *Orden de Funerales Cristianos* (La Imprenta Litúrgica: Collegeville, MN 1989), no. 1.

⁵ Congregación para la Doctrina de la Fe, *Declaración sobre la Eutanasia* (1980).

La Declaración Católica sobre la Vida y la Muerte

Cosas que Hacer:

- Familiarizarse con la enseñanza católica sobre cuestiones del fin de la vida, El *Catecismo de la Iglesia Católica* y *Directivas Éticas y Religiosas para Servicios de Asistencia Médica Católica* son buenas fuentes de información sobre la enseñanza católica.
- Completar la *Declaración Católica sobre la Vida y la Muerte* y hacer que testigos den fe de la misma.
- Discutir sus deseos sobre decisiones acerca de asistencia médica con miembros de la familia y sustitutos ahora, mientras esté plenamente competente.
- Escoger proveedores de asistencia médica que estén familiarizados con sus valores y los respeten.
- Después de ejecutar una directriz anticipada, y después de discutir las cuestiones con su familia y con el sustituto o sustituta, proveer copias a su sustituto/a (y alterno/a), a la familia, al abogado, a los médicos, y al hospital u hogar de ancianos o casa de convalecencia (cada vez que ingresen).
- Redactar un documento separado con información importante para usted. Puede incluir una lista de personas que deben ser notificadas si usted está enfermo/a o moribundo/a, oraciones especiales de su agrado, una solicitud o concesión de perdón, una expresión de agradecimiento, los planes para su funeral, e información para el obituario. Háblele a su sustituto/a acerca de este documento y guárdelo con su *Declaración Católica sobre la Vida y la Muerte*.

Cosas que Recordar:

- *La mejor manera de asegurarse de que los deseos son conocidos y cumplidos es designar y preparar su propio sustituto/a antes de que surja una emergencia médica.*
- *Nunca se debe solicitar o demandar ayuda para suicidarse, para practicar la eutanasia o una muerte misericordiosa. Esto no es solamente malo para la persona que firme el documento, sino que es también injusto para los médicos, la familia y el personal médico a quienes tales demandas inmorales son hechas.*
- *El Catecismo de la Iglesia Católica nos recuerda que la primera gracia del Sacramento de Unción de los Enfermos es una de "fortalecimiento, paz y valor para superar las dificultades que van junto con la condición de una enfermedad grave o de la fragilidad de una edad avanzada" (#1520). Este don particular del Espíritu Santo nos une con la pasión de Cristo, es un don a toda la Iglesia, y nos prepara para nuestra jornada final.*
- *Los grupos de hospicio están especialmente entrenados para cuidar a personas con una enfermedad terminal. Pregúntele a su proveedor de asistencia médica si el hospicio es apropiado para usted o para su ser querido.*
- *Si una persona completa más de una directriz anticipada, la más reciente está en efecto; las otras no son válidas.*
- *Una directriz avanzada puede ser actualizada en cualquier momento por una persona competente, siempre y cuando el cambio sea propiamente atestado. Es mejor hacer tales cambios por escrito.*

DIRECTRIZ ANTICIPADA DE LA DECLARACION CATOLICA
SOBRE LA VIDA Y LA MUERTE
(DESIGNACION DE SUSTITUTO/A DE ASISTENCIA MEDICA / TESTAMENTO VITAL)
DE

(Nombre)

Introducción

Estoy ejecutando esta *Declaración Católica sobre la Vida y la Muerte* mientras estoy en mi sano juicio. Está dirigida a aclarar mis deseos para tratamiento en situaciones que pueden surgir en las que estoy incapacitado/a o imposibilitado/a de expresar estos deseos.

Declaración de Fe

Yo creo que he sido creado/a para la vida eterna en unión a Dios. La verdad que mi vida es un don precioso de Dios tiene profundas implicaciones para la cuestión de administración sobre mi vida. Tengo el deber de preservar mi vida y usarla para la gloria de Dios, pero el deber de preservar mi vida no es absoluto, ya que puedo rechazar procedimientos de prolongación de la vida que no son suficientemente beneficiosos o son excesivamente penosos. El suicidio y la eutanasia nunca son opciones moralmente aceptables.¹ Si llegara a enfermarme irreversiblemente y fatalmente, solicito ser plenamente informado/a de mi condición para que pueda prepararme espiritualmente para la muerte y dar testimonio de mi creencia en la redención de Cristo.

Designación de Sustituto/a de Asistencia Médica

En el caso de que me vuelva incapacitado/a, yo designo como mi sustituto/a para decisiones de asistencia médica (si no se ha de nombrar un sustituto/a, por favor, escriba abajo “ninguno/a” en lugar de “nombre”):

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfonos (Casa, Trabajo, Celular): _____

Si mi sustituto/a no desea o no puede realizar sus deberes o no puede ser localizado/a, deseo designar como mi sustituto/a alterno (si no se ha de nombrar un sustituto/a alterno, por favor, escriba abajo “ninguno/a” en lugar de “nombre”):

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfonos (Casa, Trabajo, Celular): _____

Esta directriz le permitirá a mi sustituto/a tomar decisiones de asistencia médica, y proveer, retener, o retirar consentimiento en mi nombre; aplicar para beneficios públicos para sufragar el costo de la asistencia médica; recibir mi información personal de asistencia médica; y autorizar mi ingreso a o traslado de una institución de asistencia médica. No se hace como una condición de tratamiento o ingreso a una institución de asistencia médica. Este documento tiene que ser firmado y atestiguado en el otro lado para ser válido.

¹ Cf Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos *Diretrizes Éticas y Religiosas para Servicios de Asistencia Médica Católica* (COCEU, Inc.: Washington, DC, 2001). Quinta Parte.

Lo siguiente da una guía para llevar a cabo mis deseos al final de la vida. Si en algún momento estoy incapacitado y tengo una condición fatal o estoy en la etapa final de una condición, y si mis médicos de cabecera y de tratamiento y otro médico consultado han determinado que no hay una probabilidad médica razonable para que me recupere de tal condición / condiciones, mi sustituto/a de asistencia médica (antes designado, si alguno/a) estará autorizado/a para tomar decisiones por mí de acuerdo con mis deseos expresados en esta Declaración. Si no es posible ponerse en contacto con mi sustituto/a (o si yo no he nombrado un sustituto/a), entonces yo pido y dirijo que:

1. Se me provea cuidado y comodidad, y que se me alivie de mi dolor;
2. Que no se usen medios inapropiados, excesivamente penosos ni desproporcionados para prolongar mi vida. Esto puede incluir procedimientos médicos o quirúrgicos;
3. Debe haber una suposición a favor de proveerme nutrición e hidratación, incluyendo nutrición e hidratación médicamente asistida, siempre y cuando esto sea de suficiente beneficio para sobrepasar el agobio que me represente;
4. Nada se hará con la intención de causar mi muerte; y
5. Se me proveerá cuidado espiritual, incluyendo sacramentos cuando sea posible.

Instrucciones Adicionales

Firmas requeridas

Es mi intención que mi sustituto/a, mi familia y mis médicos honren esta declaración como la expresión de mis deseos referentes a tratamientos. Entiendo la plena importancia de esta declaración, y estoy emocional y mentalmente competente para hacer esta declaración.

DECLARANTE

Fecha

4 Últimos Números del Seguro Social: _____

Firma del / de la Testigo

Firma del / de la Testigo

Nombre (letra de Imprenta/Mecanografiado) Nombre (letra de Imprenta/Mecanografiado)

El sustituto/a de Asistencia Médica no puede servir de testigo; por lo menos uno de los testigos no debe ser el esposo / esposa o familiar consanguíneo de la persona firmante.

1 de enero, 2005

Copias de este formulario pueden ser obtenidas por medio de la Florida Catholic Conference (Conferencia Católica de la Florida), P. O. Box 1677, Tallahassee, FL 32302 o www.flacathconf.org y La Oficina del Respeto a la Vida, P.O. Box 1800, Orlando, FL 32802-www.respectlifeorlando.org